

“Nos hace ciudadanos menos libres”

Una opinión reciente valida los registros de olfato con canes

POR CYNTHIA LÓPEZ CABÁN
Erd.cynthia.lopez@elnuevodia.com

UNA DECISIÓN reciente del Tribunal Supremo, que validó un registro de olfato con perros que realizó la Policía sin una orden judicial, recorta las libertades ciudadanas en el País, según el abogado constitucionalista Carlos Ramos.

“Nos hace unos ciudadanos menos libres”, afirmó el estuoso del derecho. Esta determinación también refleja una nueva visión de la mayoría que domina el alto foro judicial.

“Ojalá esté equivocado, pero tengo la preocupación que la mayoría del tribunal ahora se siente que debe formar parte de un esfuerzo por combatir la criminalidad terrible que tenemos en el País”, indicó.

Subrayó, además, que esta determinación privilegió el interés del Estado

en combatir la criminalidad sobre la protección constitucional contra registros y allanamientos irrazonables y el derecho a la intimidad.

En una decisión de cuatro a tres, el Tribunal Supremo aprobó la intervención de unos agentes con dos sujetos a quienes se les ocupó sustancias controladas luego que un can olfateara sus bultos, pese a que no había una orden judicial para el registro.

La opinión mayoritaria, argumentada por la jueza Mildred Pabón Charneco, resolvió que un primer examen de olfato canino realizado en diciembre del 2003 sobre el equipaje de los apelantes Amaury Díaz y Gerardo Bonano “no fue un registro en sentido constitucional (aunque)... el registro ulterior a la marca positiva del can fue razonable por tratarse de una situación de necesidad especial para el Estado, toda vez que los agentes del orden público tenían una sospecha individualizada razonable”.

Este dictamen también fue refrendado por los jueces asociados Eric Kolthoff, Rafael Martínez Torres y Efraín

Rivera Pérez.

El juez presidente Federico Hernández Denton, por su parte, emitió una opinión disidente en la que calificó la decisión mayoritaria de “retroceso histórico” que atenta contra el derecho a la intimidad.

Las juezas asociadas Liana Fiol Matta y Anabelle Rodríguez se unieron a la disidencia.

Al analizar las implicaciones de esta opinión, Ramos señaló que la decisión no sigue la tendencia de expandir la protección del derecho a no ser registrado sin una orden y el derecho de intimidad, que se consigna con mayor amplitud en la Constitución de Puerto Rico.

Por el contrario, la mayoría siguió la línea de razonamiento más restrictiva que propone la Constitución de Estados Unidos.

“Cuando tú analizas con detenimiento la decisión como metodología de adjudicación, me parece que hay una tendencia en extremo de buscar apoyo a su decisión en casos y decisiones de los



Estados Unidos”, afirmó Ramos.

Apuntó que esta decisión podría tener el efecto de promover que la Policía adquiera más perros para utilizarlos en intervenciones, como los bloqueos de automóviles. También podría provocar más acciones en los tribunales por el uso indiscriminado de los canes.

LA OPINIÓN mayoritaria del Supremo fue argumentada por la jueza asociada Mildred Pabón Charneco.